

DECRETO 0556 DE 2015
(Abril 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- B) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral,

Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal."

- C) Que la Contraloría General de Medellín mediante oficio con radicado 201500171843, solicitó traslado de recursos, correspondiente al ajuste del mayor valor requerido por aplicación de la Ley 1416 de 2010 respecto al presupuesto aprobado en la vigencia 2015, el cual fue proyectado teniendo como parámetro un incremento del 3%, no obstante la inflación causada en el año anterior fue de 3,66%.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	73.696.464	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Impresos y Suscripciones						
110000115	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	120.000.000	
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN						
Prima de Vacaciones						
120000115	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
Honorarios						
120000115	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000		100.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Compra de equipo						
120000115	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000		6.000.000
Publicidad institucional						
120000115	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		40.000.000
Arrendamientos						
120000115	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000		2.696.464
Afiliaciones						
120000115	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
Bienestar Social e Incentivos						
120000115	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
TOTAL					193.696.464	193.696.464

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LÚZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda